#### MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

Nº 139 /2016/INSN-SB/T

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



### RESOLUCION DIRECTORAL

Lima. 7 8 SET. 2016

VISTO:

El expediente N° 16-017597-001-INSN-SB, sobre aprobación de los Formatos de Consentimiento Informado del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 4° de la precitada Ley, establece que "Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo.(...)";

Que, el literal a) del numeral 15.4 del artículo 15° de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, establece que toda persona tiene derecho "A otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud, (...)";

Que, en el segundo párrafo del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2015-SA, se establece que "El médico tratante o el investigador, según corresponda, es el responsable de llevar a cabo el proceso de consentimiento informado, debiendo garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria";

Que, el numeral 6° de Definiciones de las Disposiciones Generales de la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, establece que "el consentimiento informado es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento, en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado la naturaleza de la atención (...)";









CONTRACTOR SECURITARIES

Que, la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, establece que "(...) En caso de menores de edad o pacientes con discapacidad mental se tomará el consentimiento informado a su apoderado o representante legal. El uso del formato de consentimiento informado es obligatorio en todo establecimiento de salud (...)";

Que, mediante la Nota Informativa N° 00542-2016-UGC-INSN-SB, de fecha 02 de setiembre del 2016, la Jefa de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la aprobación de los Formatos de Consentimiento Informado del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, los que fueron presentados por el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, mediante Nota Informativa N° 221-2016-BS/INSN-SB, y cuentan con opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento y de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Con el Visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica:

Por estas consideraciones y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, en el Decreto Supremo N° 027-2015-SA, en la Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Formatos de Consentimiento Informado del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, que como anexos forman parte de la presente resolución; los mismos que se detallan a continuación:

- Consentimiento Informado para Plaquetaferesis.
- Consentimiento Informado para Recambio Plasmático Terapéutico.
- Consentimiento Informado para Eritrocitaferesis.

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre la implementación de los Formatos de Consentimiento Informado del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación y supervisión del uso de los Formatos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Formatos de Consentimiento Informado aprobados, en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

EZTG/JCRG/kfbs

Distribución

() Titular

() Dirección Adjunta

- () Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoria Jurídica
- () Archivo
- () Comunicaciones





San Backa

Dra. Zulema Tómes Gonzáles DIRECTORA GENERAL

stituto Naciona



# CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PLAQUETAFERESIS

- INSNSB-DG-2016) (Ley General de Salud Nº 26842, RD Nº

Plaquetaferesis: Dicho procedimiento consiste en colocar un catéter en una vena periférica a través del cual se extrae la sangre y se hace pasar por una máquina que separa las plaquetas del resto de las células. El resto de células y parte del plasma son devueltos al donante y solo se extraen las plaquetas. Todo el kit de aféresis por donde circula la sangre es estéril. El procedimiento dura aproximadamente de 60 a 90 minutos.

Los concentrados de plaquetas independientemente del método de obtención tienen un

tiempo de vida máximo de 5 días.

Las donaciones de plaquetas ayudan a los pacientes que están sometidos a tratamientos debido a problemas serios de salud. En pacientes con enfermedades de la sangre (como leucemias, anemias y cáncer), las plaquetas pueden disminuir tanto que estos pacientes presentan sangrados frecuentes.

Objetivo del Procedimiento: Limitar la exposición a varios donantes y disminuir la probabilidad de transmisión de infecciones asociadas a la transfusión.

de estándar fraccionamiento mediante plaquetas Obtener Alternativas: hemocomponentes.

Consecuencias previsibles de su realización: Incremento del recuento de plaquetas en el paciente

Consecuencias previsibles de su no realización: No aplica

Riesgos frecuentes: Debido al tiempo de duración y la relativa complejidad del procedimiento, la obtención de plaquetas por aféresis incrementa el riesgo del donador de presentar alguna reacción adversa.

Las complicaciones que se pueden presentar durante el procedimiento están relacionadas a:

1. La venopunción: dolor, hematoma, etc.

2. El citrato: al ser un agente quelante del calcio origina descenso del calcio iónico y por tanto excitabilidad neuromuscular, pudiendo presentarse parestesias peribucales, náuseas, vómitos, diarrea y tetania.

### Riesgos poco frecuentes:

1.- Reacciones vasovagales: palidez, diaforesis, náuseas, vómitos, alteraciones en el pulso, síncope y convulsiones con disminución de la presión arterial.

Riesgos o efectos adverso en función de las particularidades del donante: Los riesgos o complicaciones que podrían aparecer dada su situación clínica y sus circunstancias personales, son:

Cama Servicio Apellidos y Nombres





Por ello es recomendable q comunique enfermedades qu	ue antes del e conozca.	Procedimiento	consulte las dudas	al médico y
Pronóstico:				
Recomendaciones:				
DECLARACION DEL CONS	ENTIMIENTO	):		
Yo Sr/Sra			de añ	os de edad,
con domicilio en DNI, en c			as por aféresis	
Declaro:				
Que el Medico: explicado que es convenient realización del procedimiento	e/necesario,	debido al diagno	con CMP Nºóstico de mi familiar y/	, me ha o amistad, la
Por lo tanto, con la informacilibremente: SI ( ) NO ( ) doy mi conse	ión oportuna,	, completa, adec		o voluntaria y
Firma del Donante	Huella Digital Indice Derecho		Firma de testigo (opcional)	Huella Digital Indice Derecho
Firma y sello de Médico DNI:				
Apellidos y Nombres		Servicio	N. HC	Cama 2



# REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO:

de edad, DNI	timiento firmado n del procedimi derivarse para	en fecha de ento PLAQUETAFERESIS	y asumo
Lima, de	del 20		
Firma del Responsable del Padre/Apoderado DNI:	Huella Digital Indice Derecho	Firma de testigo (opcional)  DNI:	Huella Digiti Indice Derect
Firma y sello de Médico			

Apellidos y Nombres

Servicio

N° HC

Cama



### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO

(Ley General de Salud N° 26842, RD N° - INSNSB-DG-2016)

### Recambio plasmático terapéutico:

El procedimiento de recambio plasmático terapéutico consiste en conectar al paciente a una máquina de aféresis por medio de un kit de aféresis estéril, que conecta el catéter venoso central del paciente con la máquina. La máquina extrae la sangre, centrifuga y separa el plasma de las células (glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas), colecta el plasma en una bolsa para descartar y las demás células son devueltas al paciente. El plasma eliminado es reemplazado con una solución de recambio tal como una solución coloide (por ej. Albúmina o plasma) o una combinación de una solución cristaloide/coloide.

El procedimiento dura aproximadamente entre 1-2 horas, es habitual que deba repetirse en varias ocasiones y la frecuencia de estas repeticiones viene determinada por el tipo de enfermedad.

Objetivo del Procedimiento: Retirar el plasma de otros componentes de la sangre y de esta manera eliminar las células que intervienen en la enfermedad.

Alternativas: La administración de inmunoglobulinas es otra alternativa para conseguir los mismos fines.

Consecuencias previsibles de su realización: El realizar Recambio Plasmático Terapéutico permite mejorar la calidad de vida, sin embargo no equivale a una curación de la enfermedad.

Consecuencias previsibles de su no realización: Agudización del cuadro clínico según la enfermedad, que le traerán mayores complicaciones poniendo en riesgo su vida.

Riesgos frecuentes: Entre los más frecuentes que pueden presentarse en una sesión de Recambio Plasmático Terapéutico son: Palidez, diaforesis, náuseas, escalofríos

Riesgos poco frecuentes: Hipotensión, vómitos, calambres musculares

Riesgos o efectos adverso en función de o complicaciones que podrían aparecer d personales, son:		
Por ello es recomendable que antes del F comunique enfermedades que conozca.	Procedimiento consulte las	dudas al médico y

Apellidos y Nombres Servicio N° HC Cama



Pronóstico:			
Recomendaciones:			
DECLARACION DEL CONSENTIN	MENTO:		
Yo Sr/Sra		de	años de edad,
con domicilio en	d de Padre (	, con número	erado ( ), del de Historia
Declaro:			
Que el Medico:  explicado que es conveniente/nece del procedimiento RECAMBIO PLA  Por lo tanto, con la información op libremente:  SI ( ) NO ( ) doy mi consentimien	esario, debido a ASMÁTICO TEF	il diagnóstico de mi familiar RAPÉUTICO ra, adecuada y sin presión,	r, la realización
Firma del Responsable del Padre/Apoderado DNI:	Huella Digital Índice Derecho	Firma de testigo (opcional)  DNI:	Huella Digital Indice Derecho
Firma y sello de Médico			
DNI:			

Apellidos y Nombres

Servicio

N° HC

Cama





### REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO

Yo, Sr/Sra			
de de edad, DNI	, en c	alidad de Padre ( ), Madre	e ( ), o
Apoderado ( ), revoco el Consenti 20 y NO AUTORIZO la reali TERAPÉUTICO y asumo las cons la vida, deslindando de toda respons	ización del pro ecuencias que	de ello puedan derivarse	PLASMÁTICO para la salud o
Lima, de	del 20		
Firma del Responsable del Padre/Apoderado	Huella Digital Indice Derecho	Firma de testigo (opcional)	Huella Digital Indice Derecho
DNI:		DNI:	
Firma y sello de Médico			
DNI:			

Apellidos y Nombres Servicio N° HC Cama









### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ERITROCITAFERESIS

(Ley General de Salud N° 26842, RD N° - INSNSB-DG-2016)

Eritrocitaferesis: Es un procedimiento por el cual la sangre del paciente o donante fluye a través de un dispositivo médico que separa los glóbulos rojos de otros componentes de la sangre, los remueve y los reemplaza con cristaloides o soluciones coloides cuando la necesidad lo amerite.

Objetivo del Procedimiento: El objetivo del procedimiento de ERITROCITAFERESIS es extraer hematies del paciente para reducir su hematocrito y/o ferritina como tratamiento de diversas patologías.

Alternativas: La realización de sangrías terapéuticas

Consecuencias previsibles de su realización: El realizar Eritrocitaferesis permite mejorar la calidad de vida, sin embargo no equivale a una curación de la enfermedad.

Consecuencias previsibles de su no realización: Agudización del cuadro clínico según la enfermedad, que le traerán mayores complicaciones poniendo en riesgo su vida.

Riesgos frecuentes: Entre los más frecuentes que pueden presentarse en una sesión de Recambio Plasmático Terapéutico son: Palidez, diaforesis, náuseas, escalofríos

Riesgos poco frecuentes: Hipotensión, vómitos, calambres musculares

Riesgos o efectos adverso en función de las particularidades del paciente: Los riesgo o complicaciones que podrían aparecer dada su situación clínica y sus circunstancia personales, son:
Por ello es recomendable que antes del Procedimiento consulte las dudas al médico comunique enfermedades que conozca.
Pronóstico:
Recomendaciones:

Apellidos y Nombres

Servicio

N. HC

Cama





### **DECLARACION DEL CONSENTIMIENTO:**

**Apellidos y Nombres** 

Yo Sr/Sra					de a	años de edad
con dom	nicilio en					
DNI	6	en calidad d	e Padre	( ), Madre	e ( ), o Apode	rado (), de
paciente:					con número	de Historia
Clínica:	, c	on el Diagnós	stico:			
Declaro:						
Que el Med	dico:			con	CMP Nº	, me ha
explicado qu	ue es conveni	ente/necesari	o, debido a	al diagnósti	co de mi familiar	, la realización
del procedin	niento ERITRO	CITAFERES	IS.			
Por lo tanto, libremente:	, con la inform	ación oportur	a, comple	ta, adecuad	da y sin presión,	yo voluntaria y
SI() NO(	) doy mi cons	sentimiento pa	ara el proc	edimiento.		
		L				
Firma del Respo	nsable del Padre/A		lla Digital	Firma de te	estigo (opcional)	Huella Digital
DNI:		Indice	e Derecho	DNI:		indice Derecho
Firma y sello	de Médico					
DNI:						

Servicio

N° HC Cama



## REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO:

Yo, Sr/Sra			
de de edad, DNI	en d	calidad de Padre ( ), Madi	re ( ), o
Apoderado ( ), revoco el Consenti	miento firmado	en fecha de	de
20 y NO AUTORIZO la realización	ón del procedi	miento ERITROCITAFERI	ESIS y asum
las consecuencias que de ello pueda	an derivarse p	ara la salud o la vida, desli	indando de tod
responsabilidad al equipo médico y a	a la Institución.		
*			
Lima, de	del 20		
	1 1		
Firma del Responsable del Padre/Apoderado	Huella Digital	Firma de testigo (opcional)	Huella Digital
DNI:	Índice Derecho	DNI:	Índice Derecho
-			
Firma y sello de Médico			
DNI:			

N° HC Cama



